

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.008**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **dieciocho horas** del **día tres de Octubre** de 2.008, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Álvaro Romero Palacios, Don José Manuel Rodríguez Gómez, y Doña Fátima Domínguez Rodríguez, y la **no asistencia** (justificadas) de D. José Antonio Rodríguez del Águila, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Doña Sonia Ruiz Sánchez y D. Antonio Rodríguez Gómez, y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

Antes de dar comienzo a la celebración de la Sesión Plenaria, toma la palabra el Concejál **D. José Manuel Rodríguez Gómez** para que se haga constar en acta la disconformidad de su grupo con el contenido del orden del día del Pleno, ya que no se han incluido varias mociones presentadas por ellos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2.008, que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

Comenta el Concejál **D. José Manuel Rodríguez Gómez** que respecto al último punto (ruegos y preguntas), no se especifica quién hace las preguntas y cuáles son ruegos. Quiere que se haga constar que las preguntas son realizadas por el Concejál **D. Francisco Javier Cuaresma Delgado** y que el último ruego (apartado d), fue realizado por la Concejala **Dª Sonia Ruiz Sánchez**.

Tras este pequeño debate, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

**2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE
LA CUENTA GENERAL 2.007 DE ESTA ENTIDAD.**

La **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**Dª ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

CONSIDERANDO que la Cuenta General de 2.007 de esta Entidad Local ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas convocada al efecto el día 30 de Abril de 2.008

CONSIDERANDO que tanto la Cuenta General como el informe favorable de la Comisión de Cuentas ha estado expuesto al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, habiéndose presentado observaciones en tiempo y forma,

CONSIDERANDO que han sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 19 de agosto del presente tal como establece el apartado 3 del Art 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

SE PROPONE AL PLENO:

1.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2.007, según lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Seguidamente toma la palabra el **Concejal D. José Manuel Rodríguez Gómez** y comenta que su grupo va a votar en contra de la Propuesta por los motivos expuestos en la Comisión de Cuentas celebrada anteriormente.

A continuación, se procede a votar la Propuesta de Alcaldía aprobándose ésta por cinco votos a favor (4 PSOE y 1 IU) y dos votos en contra (Grupo Mixto).

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

En este momento se incorpora al Plenario el Concejal **D. José Antonio Rodríguez del Águila**.

La **Sra Alcaldesa** le da la palabra al **Concejal de Hacienda D. Antonio Félix Torrado Mongango** que lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTO el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, relativo a la actualización de las Ordenanzas Fiscales, en el que se refleja, según datos facilitados por el INE, que el incremento del IPC del periodo comprendido entre Diciembre de 2.006 y Diciembre de 2.007, es del 4,2%

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa que lo regula, es competencia del Pleno Municipal aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO: Exposición pública por un periodo de 30 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales detalladas en el punto primero, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Publicar íntegramente las modificaciones del texto de las Ordenanzas Fiscales aprobadas en el BOP.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

A continuación, explica la **Sra Alcaldesa** que sólo se publicará íntegramente las modificaciones y no el texto completo en el BOP y que dichas modificaciones se deben a la adaptación de estas Ordenanzas a la nueva normativa y a la aplicación del porcentaje del IPC actual. Comenta también que en la Ordenanza que regula el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el punto nº 4 del artículo 5 debe poner” periodo de 1 hasta 5 años, periodo desde 5 años hasta 10 años, periodo desde 10 años hasta 15 años y periodo a partir de 15 años.”

Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez Gómez** y comenta que no es el momento para incrementar estas Ordenanzas ya que estamos inmersos en una crisis económica.

La **Sra Alcaldesa** explica que por eso sólo se incrementan basándonos en el incremento del IPC del año pasado y hay ordenanzas que no se actualizan desde hace varios años. Además también son los ingresos que recibe el Ayuntamiento para poder realizar después inversiones en el pueblo.

Tras este pequeño debate, se procede a la votación de la Propuesta de Alcaldía aprobándose con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y dos votos en contra del Grupo Mixto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera